REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2023
Garantía Mobiliaria N° 11001400300220230073800

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **LHV 035,** de propiedad de **CLARA ELENA DOMINGUEZ NARVAEZ.**

Para tal fin se comisiona a la Policía Nacional, Grupo SIJIN, Sección Automotores, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este despacho en el parqueadero autorizado por el acreedor garantizado en el escrito de la demanda.

Una vez inmovilizado el automotor se dispondrá sobre su entrega.

Se reconoce a la abogada **CAROLINA ABELLO OTÁLORA,** como apoderada judicial del acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **29** hoy **08 de agosto de 2023**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario